

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.**

### **RESOLUCIÓN Nro. – PE- 009-2023**

#### **CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente (...)”.*
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. (...)”.*
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*
- Que,** el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado central tendrá competencias exclusivas sobre: (...) 4. La planificación nacional. (...) 11. Los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales. 12. El control y administración de las empresas públicas nacionales.”*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*
- Que,** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia (...)”.*
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: *“(…) Plan Anual de Contratación. -Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del*

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

*Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”*

- Que,** *el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública dispone: “ Plan Anual de Contratación -PAC-Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”.*
- Que,** *la Reforma Integral de Estatutos de la Compañía Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., en el artículo Cuadragésimo Quinto dispone: “DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO. - (...), Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; (...)”*
- Que,** *mediante escritura pública celebrada el 27 de julio del 2000 ante el señor Notario Vigésimo del Cantón Quito, Dr. Guillermo Buendía, el Consejo Nacional de Electricidad CONELEC otorgó la concesión para la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica a la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., el mismo que en su cláusula novena punto dos punto uno, establece claramente las obligaciones del concesionario, que son: “...Prestar el servicio público para la generación, transmisión, distribución y comercialización de electricidad, de conformidad con el presente contrato garantizando a los consumidores actuales y futuros el suministro continuo y eficiente de toda potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas que regulen el régimen de calidad y suministro...”*
- Que,** *en sesión del 11 de agosto de del 2022 mediante Resolución No. JGUA-EEPG-010- 2022 la Junta General Universal de Accionistas de ELEGALAPAGOS S.A., designó en calidad de Presidente Ejecutivo encargado al Ing. Kevin Xavier Cruz Rodríguez, quedando debidamente registrado en Registro Mercantil del Cantón San Cristóbal de tomo 03 de fojas 1325 a 1340 con el número de inscripción 66 de 17 de agosto del 2022.*

## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.**

- Que,** a través de Resolución No. PE-004-2023 del 09 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal del año 2023 de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A.
- Que,** el 13 de enero del 2023, con oficio Nro. EEPGSA-DT-2023-003-OFC, el Director Técnico, Mgs. Rubén Darío Sánchez Figueroa, solicita al Director Administrativo Financiero, certificación presupuestaria, inexistencia del servicio en Catálogo Electrónico y PAC para el Proceso SOCE "Fiscalización de la reconfiguración y repotenciación de la red de distribución del sector urbano de la isla Santa Cruz Fase II" por el valor de USD 46.238,02 (Cuarenta y seis mil doscientos treinta y ocho dólares de los estados unidos de América con 02/100 sin incluir IVA).
- Que,** con memorando Nro. EEPGSA-DT-2023-0009-MEM, de fecha 13 de enero del 2023, el Director Técnico, Mgs. Rubén Darío Sánchez Figueroa, realiza la "solicitud de reforma presupuestaria, presupuesto referencial y análisis de costos para la fiscalización de obra de la "RECONFIGURACIÓN Y ISLA SANTA CRUZ FASE II: CALLE DUCAN, ENTRE PETREL Y AV. GALÁPAGOS, ENTRE FRAGATA Y LA CASCADA; Y, CALLE LA CASCADA, ENTRE AV. GALÁPAGOS Y SCALESLIA; CALLE SCALESLIA ENTRE LA CASCADA Y CORMORÁN", dirigida al Abg. Diego Daniel Arias Tamayo, Director Administrativo Financiero, adjuntando el formulario de Modificación Presupuestaria en cuyo análisis de la necesidad e impacto al programa que se afecta expresa que *"En lo que va del año 2021 y 2022, se han gestionado varios proyectos para mejorar los indicadores de calidad del servicio, confiabilidad del sistema, disponibilidad de generación y entre las principales inversiones están: Compra de Grupos Eléctricos, Compra de Reconectores con Transformadores de Potencial y Repotenciación de las Redes de Distribución. Elecgalapagos s.a., en el año 2022 se contrató el proceso de "Reconfiguración y repotenciación de la red de distribución del sector urbano de la isla Santa Cruz fase II: calle Ducan, entre Petrel y av. Baltra; av. Galápagos, entre Fragata y la Cascada; y, calle Cascada, entre av. Galápagos y Scalesia; calle Scalesia entre la Cascada y Cormorán", como toda obra debe existir fiscalización que vigile el cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad de materiales a usarse en la obra, dando cumplimiento con la normativa vigente."*
- Que,** de fecha 16 de enero de 2023, consta la certificación presupuestaria No: 000001, para la "FISCALIZACIÓN DE LA RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR URBANO DE LA ISLA SANTA CRUZ FASE II", con afectación presupuestaria a la partida presupuestaria Nro. 01.41.001.3-2020.2023.712101.024.3 de la RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR URBANO DE LA ISLA SANTA CRUZ FASE II, por un monto de \$ 51,786.58, suscrita por la Jefa de Presupuesto Ing. Cañizares Gavica Alexandra Elizabeth y el Director Administrativo Financiero Abg. Diego Arias Tamayo.
- Que,** el 16 de enero de 2023, con memorando Nro. EEPGSA-DAF-COMP-2023-0048-MEM, el Tlgo. Ennio Fabrizzio Pallo Baca, Analista de Compras, comunica al Presidente Ejecutivo (E), Ing. Kevin Cruz Rodríguez, *" (...) que el día de hoy 13 de enero de 2023*

## RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELEGALAPAGOS S.A.

*se ha recibido en este despacho tarea remitida por correo electrónico con referencia al oficio Nro. EEPGSA-DT-2023-0003-OFC para el trámite respectivo para emisión de la Certificación del PAC e inexistencia en el catálogo electrónico para el proceso SOCE” para la fiscalización de la “RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR URBANO DE LA ISLA SANTA CRUZ FASE II: CALLE DUNCAN, ENTRE PETREL Y AV. GALÁPAGOS, ENTRE FRAGATA Y LA CASCADA; Y, CALLE LA CASCADA, ENTRE AV. GALÁPAGOS Y SCALEZIA; CALLE SCALEZIA ENTRE LA CASCADA Y CORMORÁN”, por un presupuesto referencial de USD\$. 46.238,02 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON DOS CENTAVOS) sin incluir el IVA.” y, solicita “autorice a quien corresponda se realice la respectiva Resolución para poder modificar el PAC 2023”*

El Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias;

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar y aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación Pública para el ejercicio fiscal del año 2023, de la Empresa Eléctrica Provincial Galápagos ELEGALAPAGOS S.A., conforme lo dispone el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; y, artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, debido a la necesidad institucional para la siguiente modificación:

#### Cuadro con valores en la Reforma PAC 2023

PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (dólares) SIN IVA	Reforma	Saldo Actual
01.41.001.3-2020.2023.712101.024.3	839900113	CONSULTORIA	FISCALIZACIÓN DE LA RECONFIGURACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR URBANO DE LA ISLA SANTA CRUZ FASE II: CALLE DUCAN, ENTRE PETREL Y AV. GALÁPAGOS, ENTRE FRAGATA Y LA CASCADA; Y, CALLE LA CASCADA Y ENTRE LA AV. GALÁPAGOS Y SCALECIA; CALLE SCALECIA ENTRE LA CASCADA Y CORMORAN"	46.238,02		46.238,02

**Artículo 2.-** Disponer al Analista de Compras realice las correspondientes modificaciones en el PAC y proceda a publicar en el portal de compras públicas la presente resolución.



## **RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023 DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PROVINCIAL GALÁPAGOS ELECGALAPAGOS S.A.**

**Artículo 3.-** Disponer a la Comunicadora de ELECGALAPAGOS S.A., realice la publicación en la página Web de esta institución la presente reforma.

La presente Resolución fue dada y firmada en el despacho de la Presidencia Ejecutiva de ELECGALAPAGOS S.A., ubicada en las calles Española y Juan José Flores, en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Isla San Cristóbal, Provincia de Galápagos, el dieciocho de enero de dos mil veintitrés.

Cúmplase y Publíquese.

Ing. Kevin Xavier Cruz Rodríguez  
**Presidente Ejecutivo (E)**  
**ELECGALÁPAGOS S.A.**